COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 29 número 22 correspondiente al Registro de Propiedad de Aguas del año 2001, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-
Infante Nº 740-A, Copiapo.-
Registro de Propiedad de Aguas Fs 29 Nº 22-2001.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 5
Carátula Nº 310491.- Código retiro f070f
Copiapó, 25 de septiembre de 2012.-

Nº Certificado 7709.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 7709.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CRISTIAN ARMANDO
LEDESMA ABARCA

Digitally signed by CRISTIAN ARMANDO LEDESMA ABARCA
Date: 2012.09.25 11:41:34 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices de Copiapo
Location: Copiapo - Chile

CBR Copiapó-Copia Autorizada Fs 29 a 29.3Ov, Nro 22 de 2001, Registro de Propiedad de Aguas

Nº 22.- DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS.

DECRETO D.G.A. NUMERO 16/01/2001. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE AGUAS. A: COMPAÑIA MINERA CASALE. RESPECTO DE 715.

Por Decreto D.G.A. número CINCUENTA, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil uno, del Ministerio de Obras Publicas, Direccion General de Aguas, se constituyó a favor de la **COMPAÑIA MINERA CASALE**, derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, **por un caudal de treinta l/s.**, en el sector denominado QUEBRADA PIEDRA POMEZ, Comuna y Provincia de Copiapó, III Región.- El agua se

COPIA AUTORIZADA - Conservador de Bienes Raices de Copiapó.-
Registro de Propiedad de Aguas Fs 29 Nº 22-2001.-
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -
Certificado Nº 7709 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

capital por elevación mecánica desde el Pozo
Nº 8 que quedó veinticuatro, ubicado en las
siguientes coordenadas U.T.M. (m), según carta
del IGM, escala uno a cincuenta mil, referida
al Datum Provisorio Sudamericano 56 Zonas 19
del hemisferio Sur: Norte: [illegible]
[illegible] Este:
[illegible]. El predio
[illegible]
y el Ministerio de Bienes Nacionales dió la
autorización a que se refiere el artículo
[illegible]
[illegible] Establécese
[illegible]
[illegible]
radio con centro en el eje del pozo. Esta área
de protección no importa menoscabo del derecho
establecido en el artículo cincuenta y cuatro del
Código de Aguas, como tampoco altera la
situación de las captaciones de aguas
subterráneas preexistentes que queden
comprendidas en ella, y no podrá abarcar más
del cincuenta por ciento de la superficie de
las propiedades vecinas. La Dirección General
de Aguas podrá exigir la instalación de
sistemas de medida en el pozo, y requerir la
información que se obtenga, de acuerdo con lo

COPIA AUTORIZADA - Conservador de Bienes Raices de Copiapó.-
Registro de Propiedad de Aguas Fs 29 Nº 22-2001.-
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -
Certificado Nº 7709 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

JAIME JARAMILLO ADRIASOLA CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL COPIAPO

JAIME JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
Y ARCHIVERO JUDICIAL COPIAPO 30.-

dispuesto en el artículo sesenta y ocho del Código de Aguas. La interesada deberá constituir las servidumbres que corresponda. Todo lo expresado consta de la escritura pública de Derecho de Aprovechamiento de Aguas de fecha trece de Marzo del año dos mil uno, otorgada ante don James Richards Garay, Notario Público, Suplente del Titular de Copiapó don Eduardo Cabrera Cortés, en la cual comparecieron: Por una parte, don HORST ALTSCHWAGER SPRENGER, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones trescientos ochenta mil sesenta y tres guión nueve, en su calidad de Gerente y en representación de "COMPAÑIA MINERA CASALE", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Unico Tributario número setenta y siete millones ciento dieciseis mil quinientos guión uno, ambos domiciliados en Copiapó, calle Diego de Almagro número doscientos cuatro; y por la otra parte, don MARCO ANTONIO LARENAS CONTRERAS, ingeniero civil, domiciliado en Copiapó, Rancagua esquina Avenida Circunvalación, Edificio Ministerio de Obras Públicas, primer piso, Cédula Nacional de Identidad número diez millones cuatrocientos veinte mil doscientos cuarenta y ocho guión nueve, en su calidad de DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCION DE AGUAS DE LA TERCERA REGION DE ATACAMA.- Requirió la presente inscripción doña

COPIA AUTORIZADA - Conservador de Bienes Raices de Copiapó.-
Registro de Propiedad de Aguas Fs 29 Nº 22-2001.-
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -
Certificado Nº 7709 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-